



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADAS ASIGNATURAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DETERMINADOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2009/2010 REGULADO POR ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2009.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 27 de mayo de 2009 (BORM del 5 de junio) determina las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2009-2010.

Por Orden de 9 de julio de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2009-2010 (BORM del 25).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el apartado sexto de la Orden de convocatoria citada, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en los módulos o asignaturas que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web www.carm.es/educación., en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

QUINTO.- El acto de presentación y celebración de la prueba específica de aptitud dará comienzo en las fechas que se indican en el Anexo III. Para ello, se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, en la fecha, lugar y hora que figura en el mismo anexo.

En el caso de las enseñanzas de la Formación Profesional específica, la prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con el módulo regulados por los Reales Decretos de título y currículo determinados en el anexo V de la Orden de convocatoria.

En el caso de las enseñanzas de Música y Artes Escénicas, la prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con la asignatura regulados por los Decretos de currículo u Orden por la que se establece el currículo determinados en el anexo V de la Orden de convocatoria.

Esta prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el módulo correspondiente. La duración máxima de la prueba será de dos horas. La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca incluido o bien haya sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional al acto de presentación y prueba específica de aptitud, bien entendido que los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

SIXTO- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.